



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



|  | <b>Í N D I C E</b> | <b>PÁGINA</b> |
|--|--------------------|---------------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>  |                    | <b>2</b>      |
| <b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>   |                    | <b>4</b>      |
| <b>II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA</b>   |                    | <b>5</b>      |
| <b>A. Título de la Auditoría</b>   |                    | <b>5</b>      |
| <b>B. Objetivo</b>   |                    | <b>6</b>      |
| <b>C. Alcance</b>  |                    | <b>6</b>      |
| <b>D. Criterios de Selección</b>   |                    | <b>9</b>      |
| <b>E. Áreas Revisadas</b>  |                    | <b>10</b>     |
| <b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>  |                    | <b>10</b>     |
| <b>G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría</b>  |                    | <b>12</b>     |
| <b>III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>  |                    | <b>13</b>     |
| <b>IV. CONCLUSIONES</b>  |                    | <b>14</b>     |
| <b>V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>   |                    | <b>14</b>     |
| <b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.</b>   |                    | <b>15</b>     |
| <b>B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.</b> |                    | <b>17</b>     |
| <b>VI. DICTAMEN</b>  |                    | <b>22</b>     |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2021 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2021, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos de Ingresos Propios y Federales. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 25 de marzo de 2022, 13 y 29 de abril de 2022, mediante los oficios SM/0020/2022, SM/0325/2022, SM/326/2022, SM/0485/2022, SM/0553/2022, SM/586/2022, SM/0587/2022 y SM/0588/2022.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 15 de febrero de 2022 mediante acuerdo administrativo por el cual aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### DE SU CREACIÓN

El municipio de Benito Juárez es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano el 12 de enero de 1975, y en consecuencia la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, contempla su existencia jurídica.

El 12 de enero de 1975 se promulgó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en la cual se estableció la división interna del Municipio de Benito Juárez y seis municipios más.

La división interna del estado se estableció en siete municipios libres: Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres.

### DE SU OBJETO

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Corresponde al Ayuntamiento el ejercicio de sus facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal
- Un Síndico
- Nueve Regidores electos de mayoría relativa y
- Seis Regidores electos de representación proporcional

## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### A. Título de la Auditoría

Las auditorías, visitas e inspecciones que se realizaron en materia de obra pública al **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fueron las siguientes:

- 21-AEMOP-A-GOB-070-148**, Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios (Fondo de Presupuesto Participativo)
- 21-AEMOP-A-GOB-070-149**, Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios (Programa Municipal de Inversiones).
- 21-AEMOP-A-GOB-070-150**, Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios (Saneamiento Ambiental).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**21-AEMOP-A-GOB-070-151,** Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

**21-AEMOP-A-GOB-070-152,** Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

## B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo destinado a obra pública: \$ 219,438,136.73**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



**Población Objetivo-Seleccionada: \$ 187,011,294.73**

**Muestra Auditada: \$ 143,642,953.28**

**Representatividad de la muestra: 76.81%**

De los recursos Propios y Federales que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

*Tabla No. 1. Muestra auditada.*

| ORIGEN DEL RECURSO  | POBLACIÓN OBJETIVO       | MUESTRA AUDITADA         | REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA % |
|---|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| Ingresos Propios (Fondo de Presupuesto Participativo)   | \$ 12,886,082.87         | \$ 7,198,026.05          | 55.86                             |
| Ingresos Propios (Programa Municipal de Inversiones)  | \$ 3,255,819.34          | \$ 3,255,819.34          | 100.00                            |
| Ingresos Propios (Saneamiento Ambiental)  | \$ 59,991,383.20         | \$ 51,974,962.71         | 86.64                             |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | \$ 4,272,921.99          | \$ 4,272,921.99          | 100.00                            |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)      | \$ 106,605,087.33        | \$ 76,941,223.19         | 72.17                             |
| <b>TOTALES:</b>   | <b>\$ 187,011,294.73</b> | <b>\$ 143,642,953.28</b> | <b>76.81</b>                      |

Fuente: Elaboración propia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de catorce obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.

| NO.  | CÉDULA       | CONTRATO                       | NOMBRE DE LA OBRA   | IMPORTE EJERCIDO |
|--|--------------|--------------------------------|---|------------------|
| <b>INGRESOS PROPIOS (FONDO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)</b>   |              |                                |   |                  |
| 1  | PP002        | MBJ-DGOP-PMI-(F.P.P.)-8-2021   | Mejoramiento de vialidades en zonas escolares etapa 2   | \$ 7,198,026.05  |
| <b>INGRESOS PROPIOS (PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES)</b>  |              |                                |   |                  |
| 2  | RF001        | MBJ-DGOP- PMI-(R.F.001)-1-2021 | Consolidación de ciclo vías Cancún zona centro  | \$ 3,255,819.34  |
| <b>INGRESOS PROPIOS (SANEAMIENTO AMBIENTAL)</b>  |              |                                |   |                  |
| 3  | SA002        | MBJ-DGOP-PMI-(F.S.A.)-16-2021  | Ampliación Del CIMRESIBJIM 4ta Celda Sanitaria, Ubicado en predio R-2, Sm-058, L-001, Parcela 196z1p1, Zona Continental del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo | \$ 51,974,962.71 |
| <b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)</b> |              |                                |   |                  |
| 4  | FORTAMUN 004 | MBJ-DGOP-(33)-6-2021           | Rehabilitación de las instalaciones de la academia de policía en el municipio de Benito Juárez  | \$ 4,272,921.99  |
| <b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)</b>      |              |                                |   |                  |
| 5  | FISM005      | MBJ-DGOP-(33)-5-2021           | Construcción de pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Puerto Juárez  | \$ 7,669,221.83  |
| 6  | FISM006      | MBJ-DGOP-(33)-5-2021           | Construcción de pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, avenida Carabanchel (Heberto Castillo)                                       | \$ 7,763,156.46  |
| 7  | FISM002      | MBJ-DGOP-(33)-3-2021           | Construcción de pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Diagonal Tulum   | \$ 9,359,504.00  |
| 8  | FISM003      | MBJ-DGOP-(33)-3-2021           | Construcción de pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Francisco I. Madero entre diagonal Tulum y Av. Bonampak                  | \$ 7,213,820.08  |
| 9  | FISM007      | MBJ-DGOP-(33)-3-2021           | Construcción de pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, calle 17.  | \$ 2,700,135.37  |
| 10   | FISM-013     | MBJ-DGOP-(33)-12-2021          | Construcción de pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Lak'in   | \$ 18,570,324.89 |
| 11   | FISM-009     | MBJ-DGOP-(33)-10-2021          | Construcción de pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Smza 227   | \$ 9,112,313.52  |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



| NO.           | CÉDULA   | CONTRATO              | NOMBRE DE LA OBRA   | IMPORTE EJERCIDO         |
|---------------|----------|-----------------------|---|--------------------------|
| 12            | FISM-010 | MBJ-DGOP-(33)-10-2021 | Ampliación de red de drenaje, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Smza, 227         | \$ 2,709,461.00          |
| 13            | FISM-014 | MBJ-DGOP-(33)-13-2021 | Rehabilitación de revestimiento, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Lak'in     | \$ 11,266,453.41         |
| 14            | FISM-018 | MBJ-DGOP-(33)-18-2021 | Construcción de pozos de absorción en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo etapa 2 | \$ 576,832.63            |
| <b>TOTAL:</b> |          |                       |   | <b>\$ 143,642,953.28</b> |

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados de los contratos de obra pública y de la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## D. Criterios de Selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por el **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez** se seleccionó un porcentaje de 76.81%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión. Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

## E. Áreas Revisadas

Se revisó la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, del **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez** del ejercicio fiscal 2021. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

### **G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0380/03/2022, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No 3. *Servidores públicos a cargo de la auditoría.*

| NOMBRE  | CARGO   |
|---|---|
| M.A.S.J.P Arq. Francisco Javier Martínez Castillo | Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A" |
| M. en Aud. Daniel Argelio Peraza Sánchez          | Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A"  |

Fuente: Elaboración propia.

### III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



## IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública, las cuales se enuncian a continuación:

*Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.*

| TIPO DE OBSERVACIÓN | NÚMERO DE OBSERVACIONES | IMPORTE OBSERVADO      |
|---------------------|-------------------------|------------------------|
| Presunto Daño       | 5                       | \$ 2,330,302.24        |
| Cumplimiento Legal  | 3                       | N.A.                   |
| <b>Total:</b>       | <b>8</b>                | <b>\$ 2,330,302.24</b> |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

## V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **seis** resultados finales de auditoría y **ocho** observaciones de acuerdo con el siguiente desglose:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.

| NOMBRE DE LA AUDITORÍA   | NÚMERO DE AUDITORÍA    | OBSERVACIONES     |                       |
|--|------------------------|-------------------|-----------------------|
|  |                        | CON PRESUNTO DAÑO | DE CUMPLIMIENTO LEGAL |
| <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS</b>  |                        |                   |                       |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios (Fondo de Presupuesto Participativo)  | 21-AEMOP-A-GOB-070-148 | 1                 | 1                     |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios (Programa Municipal de Inversiones).  | 21-AEMOP-A-GOB-070-149 | 1                 | 1                     |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF). | 21-AEMOP-A-GOB-070-152 | 3                 | 1                     |
| <b>TOTAL:</b>  |                        | <b>5</b>          | <b>3</b>              |

Fuente: Elaboración propia.

Las cuales fueron atendidas y solventadas en las reuniones de trabajo, cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

## **A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

Derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.

| OBSERVACIONES  | CANTIDAD | IMPORTE                |
|--|----------|------------------------|
| <b>CON PRESUNTO DAÑO</b>                                     |          |                        |
| <b>INGRESOS PROPIOS (PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES)</b>  |          |                        |
| <b>Pago en Exceso</b>  | <b>1</b> | <b>\$ 234 694.73</b>   |
| Volúmenes pagados en Exceso                                  | 1        | \$ 234 694.73          |
| <b>FISM – DF</b>   |          |                        |
| <b>Pago en Exceso</b>  | <b>3</b> | <b>\$ 132,141.87</b>   |
| Volúmenes pagados en Exceso                                  | 3        | \$ 132,141.87          |
| <b>INGRESOS PROPIOS (FONDO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)</b> |          |                        |
| <b>Solicitud de Aclaración</b>                               | <b>1</b> | <b>\$ 1,963,465.64</b> |
| Solicitud de aclaración                                      | 1        | \$ 1,963,465.64        |
| <b>TOTAL OBSERVADO</b>                                       | <b>5</b> | <b>\$ 2,330,302.24</b> |
| <b>CUMPLIMIENTO LEGAL</b>                                    |          |                        |
| <b>INGRESOS PROPIOS (PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES)</b>  |          |                        |
| <b>Deficiencia Administrativa</b>                            | <b>1</b> | <b>N.A.</b>            |
| Documentación irregular                                      | 1        | N.A.                   |
| <b>INGRESOS PROPIOS (FONDO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)</b> |          |                        |
| <b>Deficiencia Administrativa</b>                            | <b>1</b> | <b>N.A.</b>            |
| Documentación faltante                                       | 1        | N.A.                   |
| <b>FISM – DF</b>   |          |                        |
| <b>Deficiencia Administrativa</b>                            | <b>1</b> | <b>N.A.</b>            |
| Documentación irregular                                      | 1        | N.A.                   |
| <b>TOTAL OBSERVADO</b>                                       | <b>3</b> | <b>N.A.</b>            |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

A continuación, se describen las observaciones por obra:

Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.

| REFERENCIA   | OBRA | TIPO DE OBSERVACIÓN |                    | IMPORTE |
|--|------|---------------------|--------------------|---------|
|  |      | CON PRESUNTO DAÑO   | CUMPLIMIENTO LEGAL |         |
| <b>INGRESOS PROPIOS (PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES).</b> |      |                     |                    |         |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



| REFERENCIA  | OBRA  | TIPO DE OBSERVACIÓN          |                          | IMPORTE                |
|---|---|------------------------------|--------------------------|------------------------|
|   |   | CON PRESUNTO DAÑO            | CUMPLIMIENTO LEGAL       |                        |
| Resultado 1, Observación 1.   | Consolidación de Ciclo Vías Cancún Zona Centro.   | Volúmenes pagados en exceso  | N.A.                     | \$ 234,694.73          |
| Resultado 1, Observación 2.   | Consolidación de Ciclo Vías Cancún Zona Centro.   | N.A.                         | Documentación Irregular  | N.A.                   |
| <b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)</b> |   |                              |                          |                        |
| Resultado 2, Observación 1  | Construcción de Pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad de Cancún, Quintana Roo, Av. Puerto Juárez.                      | Volúmenes pagados en exceso  | N.A.                     | \$ 33,631.69           |
| Resultado 3, Observación 1  | Construcción de Pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad de Cancún, Quintana Roo, Avenida Carabanchel (Heberto Castillo). | Volúmenes pagados en exceso  | N.A.                     | \$ 60,147.33           |
| Resultado 4, Observación 1  | Construcción de pavimento, Municipio de Benito Juárez, Localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Diagonal Tulum.                        | Volúmenes pagados en exceso. | N.A.                     | \$ 38,362.85           |
| Resultado 6, Observación 1  | Construcción de pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad de Cancún, Quintana Roo, calle 17.                               | N.A.                         | Documentación Irregular. | N.A.                   |
| <b>INGRESOS PROPIOS (FONDO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)</b>  |   |                              |                          |                        |
| Resultado 5, Observación 1  | Mejoramiento de vialidades en zonas escolares etapa 2   | Solicitud de aclaración      | N.A.                     | \$ 1,963,465.64        |
| Resultado 5, Observación 2  | Mejoramiento de vialidades en zonas escolares etapa 2   | N.A.                         | Documentación Faltante:  | N.A.                   |
| <b>TOTAL:</b>   |   | <b>5</b>                     | <b>3</b>                 | <b>\$ 2,330,302.24</b> |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

## **B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por presunto daño y de cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; de las **ocho**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



observaciones formuladas; las cuales se solventaron antes del cierre de las auditorías, por lo que no se emitieron acciones de acuerdo con lo siguiente:

Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

| TIPO DE OBSERVACIÓN                 | No. DE OBS. | IMPORTE OBSERVADO     | OBSERVACIONES |                         | ACCIONES PROMOVIDAS |          |          |
|-------------------------------------|-------------|-----------------------|---------------|-------------------------|---------------------|----------|----------|
|                                     |             |                       | SOLVENTADAS   | PENDIENTES DE SOLVENTAR | P.O.                | PRAS     | RECOMDS  |
| Presunto Daño Cumplimiento Legal    | 5           | \$2,330,302.24        | 5             | 0                       | 0                   | 0.       | 0        |
|                                     | 3           | N.A.                  | 3             | 0                       | 0                   | 0        | 0        |
| <b>TOTAL:</b>                       | <b>8</b>    | <b>\$2,330,302.24</b> | <b>8</b>      | <b>0</b>                | <b>0</b>            | <b>0</b> | <b>0</b> |
| <b>TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS</b> |             |                       |               |                         |                     | <b>0</b> |          |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; P.O.: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.

Las observaciones con presunto daño se clasifican por el tipo de observación realizada, el procedimiento de solventación realizado, los pendientes por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla No 9. Resumen de las observaciones de presunto daño por obra.

| PRESUNTO DAÑO  |  |               |           |                        |                                   |
|--|--|---------------|-----------|------------------------|-----------------------------------|
| REFERENCIA / IRREGULARIDAD                                   | NOMBRE DE LA OBRA  | SOLVENTACIÓN  |           | PENDIENTE DE SOLVENTAR | ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA |
|  |  | DOCUMENTAL    | REINTEGRO |                        |                                   |
| <b>INGRESOS PROPIOS (PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES).</b> |  |               |           |                        |                                   |
| Resultado 1, Observación 1 / Volúmenes pagados en exceso.    | Consolidación de Ciclo Vías Cancún Zona Centro.  | \$ 234,694.73 | \$ 0.00   | \$ 0.00                | Atendida / Solventada             |
| <b>FISM-DF</b>   |  |               |           |                        |                                   |
| Resultado 2, Observación 1 / Volúmenes pagados en exceso.    | Construcción de Pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad de Cancún, Quintana Roo, Av. Puerto Juárez. | \$ 33,631.69  | \$ 0.00   | \$ 0.00                | Atendida / Solventada             |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



| REFERENCIA /<br>IRREGULARIDAD                                      | NOMBRE DE LA<br>OBRA  | SOLVENTACIÓN           |                | PENDIENTE<br>DE<br>SOLVENTAR | ESTATUS<br>ACTUAL /<br>ACCIÓN<br>PROMOVIDA |
|--|---|------------------------|----------------|------------------------------|--|
|  |   | DOCUMENTAL             | REINTEGRO      |                              |  |
| Resultado 3,<br>Observación 1 /<br>Volúmenes pagados<br>en exceso. | Construcción de<br>Pavimento, municipio<br>de Benito Juárez,<br>localidad de Cancún,<br>Quintana Roo,<br>Avenida Carabanchel<br>(Heberto Castillo). | \$ 60,147.33           | \$ 0.00        | \$ 0.00                      | Atendida /<br>Solventada                   |
| Resultado 4,<br>Observación 1 /<br>Volúmenes pagados<br>en exceso. | Construcción de<br>pavimento, Municipio<br>de Benito Juárez,<br>Localidad Cancún,<br>Quintana Roo, Av.<br>Diagonal Tulum.                           | \$ 38,362.85           | \$ 0.00        | \$ 0.00                      | Atendida /<br>Solventada                   |
| <b>INGRESOS PROPIOS (FONDO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)</b>       |   |                        |                |                              |  |
| Resultado 5,<br>Observación 1 /<br>Solicitud de aclaración         | Mejoramiento de<br>vialidades en zonas<br>escolares etapa 2   | \$ 1,963,465.64        | \$ 0.00        | \$ 0.00                      | Atendida /<br>Solventada                   |
| <b>TOTAL</b>   |   | <b>\$ 2,330,302.24</b> | <b>\$ 0.00</b> | <b>\$ 0.00</b>               |  |

Fuente: Elaboración propia.

Las observaciones por incumplimiento normativo se clasifican por el tipo de observación realizada, si se encuentra solventada o pendientes por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:

*Tabla No 10. Resumen de las observaciones de cumplimiento legal por obra.*

| <b>CUMPLIMIENTO LEGAL</b>                                      |  |            |                                      |
|--|--|------------|--------------------------------------|
| REFERENCIA /<br>IRREGULARIDAD                                  | NOMBRE DE LA OBRA  | SOLVENTADO | ESTATUS ACTUAL /<br>ACCIÓN PROMOVIDA |
| <b>INGRESOS PROPIOS (PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES)</b>    |  |            |                                      |
| Resultado 1,<br>Observación 2 /<br>Documentación<br>Irregular. | Consolidación de Ciclo Vías Cancún Zona Centro.          | SI         | Atendida / Solventado                |
| <b>INGRESOS PROPIOS (FONDO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)</b>   |  |            |                                      |
| Resultado 5,<br>Observación 2 /                                | Mejoramiento de vialidades en zonas escolares<br>etapa 2 | SI         | Atendida / Solventado                |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| REFERENCIA / IRREGULARIDAD                            | NOMBRE DE LA OBRA   | SOLVENTADO | ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA |
|---|---|------------|-----------------------------------|
| Documentación Faltante.                               |   |            |                                   |
| <b>FISM-DF</b>  |   |            |                                   |
| Resultado 6, Observación 1 / Documentación Irregular. | Construcción de pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad de Cancún, Quintana Roo, calle 17. | SI         | Atendida / Solventado             |
| <b>TOTAL</b>  |   | <b>3</b>   |                                   |

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se detallan las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante oficios CM/DAOP-054/1817/2022 y CM/DAOP-059/1913/2022 del 03 y 07 de octubre de 2022, respectivamente, durante las reuniones de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:

Tabla No 11. Resumen de justificaciones y aclaraciones por observación.

| <b>REUNIONES DE TRABAJO</b>                                  |  |   |
|--|--|---|
| REFERENCIA / IRREGULARIDAD                                   | JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES   | ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN   |
| <b>PRESUNTO DAÑO</b>   |  |   |
| <b>INGRESOS PROPIOS (PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES).</b> |  |   |
| Resultado 1, Observación 1 / Volúmenes pagados en exceso.    | <p>Reunión de trabajo 1.<br/>MBJ/PM/SMOPS/DGOP/DCSO/3656/2022:<br/>Información impresa, original y copias con firma original. Folio 001 al 067</p> <p>Reunión de trabajo 2.<br/>MBJ/PM/SMOPS/DGOP/DCSO/3753/2022 de fecha 06-10-2022: Con respecto a los conceptos 1, 3 y 5, entregaron fotografías, para el concepto 4 el oficio de interconexión y el pago de la garantía. Información impresa, original y copias con firma original. Folio 068 al 130</p> | <p>Valoración: Analizada la información se determina solventado el concepto "EXT.4 Suministro y colocación de señal preventiva "circulación de bicicletas" SP-39 de 61 x 61 cm..." por un importe de \$ 9,811.76, quedando pendiente de solventar un importe \$ 224,882.97. Con respecto a los conceptos 1, 3 y 5, deberán entregar fotografías, para el concepto 4 el oficio de interconexión y el pago de la garantía.</p> <p>Analizada la información se determina solventado el importe de \$ 224,882.97</p> <p>Estatus actual: <b>Solventado</b></p> |
| <b>FISM-DF</b>   |  |   |
| Resultado 2, Observación 1 / Volúmenes pagados en exceso.    | <p>Reunión de trabajo 1.<br/>MBJ/PM/SMOPS/DGOP/DCSO/3656/2022:<br/>Información impresa, original y copias con firma original. Folio 001 al 020</p>   | <p>Valoración: Analizada la información se determina solventado el importe de \$ 33,631.69</p> <p>Estatus actual: <b>Solventado</b></p>   |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| REFERENCIA / IRREGULARIDAD   | JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES  | ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN   |
|--|---|---|
| Resultado 3,<br>Observación 1 /<br>Volúmenes pagados<br>en exceso. | Reunión de trabajo 1.<br>MBJ/PM/SMOPS/DGOP/DCSO/3656/2022:<br>Información impresa, original y copias con firma original. Folio 001 al 014   | Valoración: Analizada la información se determina solventado el importe de \$ 60,147.33<br><br>Estatus actual: <b>Solventado</b>  |
| Resultado 4,<br>Observación 1 /<br>Volúmenes pagados<br>en exceso. | Reunión de trabajo 1.<br>MBJ/PM/SMOPS/DGOP/DCSO/3656/2022:<br>Información impresa, original y copias con firma original. Folio 001 al 024<br><br>El ingeniero Carlos Gilberto Canché Turriza, Director de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas, manifiesta que en la documentación presentada con número de folio 003, se refleja una diferencia de volúmenes ejecutado mayor a lo estimado y pagado en los conceptos de "Trazo y nivelación..." 152.80 m2 y "fresado, riego de liga y carpeta ..." 163.20, por lo que solicita que sean considerados estos volúmenes para solventar la diferencia \$ 14,775.80, que se detectó en la revisión de los documentos de Solventación, toda vez que la observación inicial de \$38,362.85, fue atendida y solventada.<br><br>Reunión de trabajo 2.<br>MBJ/PM/SMOPS/DGOP/DCSO/3753/2022 de fecha 06-10-2022: Minuta del levantamiento en campo por personal de la Contraloría municipal, fotografías, generadores Información impresa, original y copias con firma original. Folio 101 al 139 | Valoración: Analizada la información se determina un pendiente de solventar por un importe de \$14,775.80<br><br>Analizada la información se determina solventado el importe de \$ 38,362.85<br><br>Estatus actual: <b>Solventado</b> |
| <b>INGRESOS PROPIOS (FONDO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)</b>       |   |   |
| Resultado 5,<br>Observación 1 /<br>Solicitud de<br>Aclaración.     | Reunión de trabajo 1.<br>DGPM/1975/2022, envía acuse de entrega de información solicitada en CD certificado, entregado en la ASEQROO el 30 de septiembre de 2022  | Valoración: Analizada la información se determina solventado el importe de \$ 1,963,465.64.<br><br>Estatus actual: <b>Solventado</b>  |
| <b>CUMPLIMIENTO LEGAL</b>  |   |   |
| <b>INGRESOS PROPIOS (PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES).</b>       |   |   |
| Resultado 1,<br>Observación 2 /<br>Documento Irregular             | Reunión de trabajo 1.<br>CM/DAOP-052/1793/2022 de fecha 28/09/2022<br>Oficio de exhorto emitido por el órgano Interno de Control. Acuse original.<br><br>MBJ/PM/SMOPS/DGOP/DCSO/3699/2022 de fecha 03/10/2022: información de atención e implementación de acciones de mejora en original. Folio 001 al 004   | Valoración: Analizada la información se determina solventado.<br><br>Estatus actual: <b>Solventado</b>  |
| <b>INGRESOS PROPIOS (FONDO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)</b>       |   |   |
| Resultado 5,<br>Observación 2 /<br>Documento Faltante              | Reunión de trabajo 1.<br>DGPM/1975/2022 de fecha 29/09/2022: copia de acuse de entrega de información solicitada en CD  | Valoración: Analizada la información se determina solventado.   |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



| REFERENCIA / IRREGULARIDAD                        | JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES  | ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN  |
|---|---|--|
|   | certificado, entregado en la ASEQROO el 30/09/2022.   | Estatus actual: <b>Solventado</b>  |
| <b>FISM –DF</b>                                   |   |  |
| Resultado 6, Observación 1 / Documento Irregular. | Reunión de trabajo 1. MBJ/PM/SMOPS/DGOP/DCSO/3699/2022 de fecha 03/10/2022: información de atención e instrucción de llevar a cabo procedimientos conforme a normativa vigente en materia de obras públicas. Documentación Original y copias. Folio 001 al 030. | Valoración: Analizada la información se determina solventado.<br>Estatus actual: <b>Solventado</b> |

Fuente: Elaboración propia.

## VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 19 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, formulados, integrados y presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas al **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, números **21-AEMOP-A-GOB-070-148, 21-AEMOP-A-GOB-070-149, 21-AEMOP-A-GOB-070-150, 21-AEMOP-A-GOB-070-151, 21-AEMOP-A-GOB-070-152**, denominadas **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios (Fondo de Presupuesto Participativo)”**, **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios (Programa Municipal de Inversiones)”**, **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios (Saneamiento Ambiental)”**, **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)”** y **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)”**, respectivamente, cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados de los Ingresos Propios y Federales, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

---

**M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA**